



Las nuevas libertades de la sociedad post-trabajo

por Nicolás Bueno

I. Introducción

El proyecto de investigación [The Human Wealth of Nations and its Post-Work Freedoms](#) es un proyecto interdisciplinar en Derecho del Trabajo y en la historia de las ideas económicas. Se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zúrich en Suiza, por un periodo de cuatro años, entre 2019 y 2023 y está financiado por el fondo nacional suizo para la investigación científica. Cualquier miembro de la red CIELO Laboral interesado/a en participar en el proyecto no dude en contactar nicolas.bueno@uzh.ch

II. La historia defensiva de los derechos laborales

Históricamente, la mayoría de los derechos laborales nacieron de la necesidad de proteger a las personas salariables en el sistema de producción capitalista. La palabra “capitalista” no tiene, necesariamente, que tener una connotación positiva o negativa. Resuelta simplemente de las obras de varios economistas clásicos, como Adam Smith, John Stuart Mill o David Ricardo. Ellos presentaron el sistema de producción en el cual intervienen diferentes capitales físicos, pero también humanos, con el fin de crear un valor económico. Cada uno de ellos analizó la función del trabajo humano en el sistema capitalista de producción y establecieron que el trabajo humano es un capital productivo que los empleadores privados pueden comprar, algo que Marx criticó de manera sistemática.

El trabajo remunerado que conocemos hoy, no obstante, no ha existido siempre. Este modelo de producir empezó a presentar sus límites humanos ya poco después de la primera revolución industrial. Como respuesta, varias regulaciones laborales surgieron, como la prohibición del trabajo de los niños o la limitación de horas máximas de trabajo diario, 12 horas y luego 10 horas durante todo el siglo XIX. No es coincidencia que el Derecho del Trabajo haya nacido justamente en Inglaterra, en Europa continental y, luego, en América latina, con esta lógica defensiva de protección de los trabajadores en el proceso de producción. La misma lógica protectora o defensiva continuó y sigue siendo la lógica de numerosos derechos laborales, hoy día universalmente reconocidos en convenciones internacionales.

Actualmente, 200 millones de personas ni siquiera pueden acceder a un empleo remunerado y más de 1.400 millones de personas trabajan en formas de trabajo vulnerable. Es discutible si esta estrategia defensiva del Derecho del Trabajo es realmente capaz de proteger los/as trabajadores/as en el sistema económico global actual. Los sistemas económicos socialistas y capitalistas se han centrado demasiado en cómo proporcionar suficiente trabajo. Este proyecto investiga de manera alternativa como disminuir la necesidad de trabajar en la sociedad, como medio de evitar la competencia entre la gente por el trabajo remunerado. Desarrolla un nuevo modelo societal post-trabajo y económico llamado “economía humana”.

III. La sociedad post-trabajo en la economía humana

Al simplificar en exceso el rol que los seres humanos desempeñan en el proceso económico de producción, los economistas clásicos les han reducido a una mera función y habilidad: producir un valor económico en su capacidad de productor de bienes o servicios. El hecho de reducir a las personas a un capital productivo explica también la competición que la gente siente frente a tecnologías como la automatización o la digitalización. Esto es debido a que esas tecnologías tienen la misma función que los seres humanos en el proceso económico, es decir, producir un valor económico.

El artículo, [From the Right to Work to Freedom from Work: Introduction to the Human Economy](#)¹ presenta un modelo económico diferente, en el cual los seres humanos tienen un *potencial humano* más allá de la habilidad de producir un valor económico como capital productivo. A través de sus actividades, los seres humanos no solo pueden crear valores económicos; también crean *beneficios humanos* que todos necesitamos, por ejemplo, en término de salud, alimentación, alojamiento o educación. Sin embargo, el sistema de empleo contemporáneo recompensa principalmente la habilidad de producir un valor económico y no humano. Justamente por eso estamos trabajando de manera inútil.

En efecto, por solo valorar el trabajo que crea un valor económico, la sociedad pierde todo el potencial que existe en las personas de crear beneficios humanos. También pierde el potencial de la tecnología de crear esos beneficios humanos de manera más eficiente. Imagínense costes de salud o de alojamiento reducidos por diez gracias a una mejor utilización del potencial humano y de la tecnología humana que ya existe en la sociedad. ¿Continuaría la gente trabajando tanto por miedo de no poder pagar sus facturas de seguro social y su vivienda?

Además, como el sistema retribuye, en primer lugar, la producción de valor económico también recompensa trabajos y tecnologías que producen *costes humanos*, lo contrario de beneficios humanos por los cuales la gente trabaja. Lo que aún no se ha calculado es el trabajo innecesario que la gente tiene que realizar a causa de estos costes. Por ejemplo, la producción de alimentos con el uso de pesticidas puede que, hipotéticamente, aumente la productividad económica y reduzca el precio de los alimentos, un beneficio humano por lo cual todos trabajamos. Sin embargo, es reconocido que los pesticidas deterioran la calidad del agua y causan enfermedades. Resulta que nuevos trabajos surgen para remediar estos costes, como el control de la calidad del agua o consultas médicas. La economía tradicional celebra esta creación de empleos. Este trabajo adicional es inútil y, además, esta creado a expensas de todas las personas que, individual o colectivamente, contribuyen a cubrir los costes de estos trabajos que solucionan problemas. Los puestos en la Administración medioambiental están pagados colectivamente a través de impuestos y los costes médicos a través de seguros sociales o privados. Reconocer el impacto de estos costes sobre la necesidad de trabajar y la libertad perdida de este modo podría ser la motivación para repensar nuestro modelo económico.

La tabla resume la terminología utilizada en la economía humana en comparación con la terminología tradicional del sistema capitalista. También se puede notar que el propósito de los modelos es diferente.

	Capitalismo	Economía humana
Agente	Trabajador Capital humano	Ser humanos
Habilidad	Fuerza de trabajo	Potencial humano

¹ En español: Nicolás Bueno, [Introducción a la Economía Humana: Del derecho al trabajo a la libertad frente al trabajo](#) in Nuno Cerejeira Namora et al. (eds.), *The Balance between Worker Protection and Employer Powers*, 167-200 (Cambridge Scholars Publishing 2018).

Competencia premiada	Productividad económica	Productividad humana
Resultado	Bienes y servicios	Beneficios humanos Costes humanos
Propósito del sistema económico	Crecimiento económico Seguridad material Pleno empleo	Seguridad de acceder a beneficios humanos Aumento de la libertad frente al trabajo

IV. Las nuevas libertades de la sociedad post-trabajo

Hasta este punto, la literatura en Derecho del Trabajo se centró en determinar garantías mínimas de protección para los trabajadores. Es cierto que también buscó y continua a buscar como garantizar acceso al empleo bajo el derecho al trabajo. Muy pocos derechos tienen como objetivo liberar las personas de la obligación práctica de trabajar, al menos, parcialmente. En realidad, ningún sistema político y económico se ha realmente preguntado cómo cumplir progresivamente la libertad frente al trabajo.

Históricamente, siempre hubo detractores de la sociedad basada en el trabajo, como Paul Lafargue en su famoso libro *El derecho a la pereza*. Bertrand Russell, en *Elogio de la ociosidad*, también compartía la idea que la sociedad trabajaba demasiado. Sin embargo, estos escritos fueron críticas generales de la sociedad del trabajo y no se concretizaron en nuevos derechos o libertades legales. Por el contrario, después de la Segunda guerra mundial, gobiernos socialistas impulsaron la inclusión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a vacaciones periódicas pagadas. Estos derechos se encuentran en el artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, tampoco fueron incluidos con la finalidad de liberar la sociedad frente al trabajo, sino de recompensar el trabajador por su trabajo. Se entienden más como derecho del trabajador por haber realizado su trabajo que como un derecho universal de libertad frente al trabajo.

Durante la década de 1960, nuevas ideas emergieron frente a una renta básica. La renta básica es típicamente un mecanismo que discute la liberación de las personas frente al trabajo. La lógica económica de la renta básica es que la mayoría de los países ya proveen una amplia gama de subsidios diseñados para mantener o generar empleos. Otros identifican que la burocrática costosa de los programas de bienestar social podría ser reemplazada por una renta básica. Es probable que asegurar un ingreso básico liberaría a aquellas personas que realizan actividades mal remuneradas y que trabajan por necesidad. Ellas podrían centrarse en otras ocupaciones más satisfactorias. En realidad, la renta básica no cambia profundamente el modelo económico del trabajo, el cual continuará a remunerar los trabajos que crean valores económicos. La renta básica es más bien un sistema de redistribución económico, como la pensión de jubilación, que sí libera una categoría de gente, la gente mayor, de la obligación de trabajar.

La libertad frente al trabajo en la economía humana supone repensar lo que el trabajo crea en términos de beneficios humanos y destruye en términos de costes humanos. Es necesario, en primer lugar, que la sociedad se ponga de acuerdo, de manera colectiva y deliberativa, sobre la noción de beneficios humanos y de costes humanos. También debemos entender mejor como esos beneficios y costes impactan nuestra necesidad de trabajar. Solo entonces la sociedad podrá liberarse progresivamente del trabajo, defender la libertad frente al trabajo y adoptar bajo esta libertad medidas positivas y negativas para incentivar la creación de beneficios humanos y reducir la creación de costes humanos. De este modo, se podría concretizar legalmente la libertad frente al trabajo.

Nicolás Bueno
Facultad de Derecho, Universidad de Zurich, Suiza
@NBueno_UZH